

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 29 de Noviembre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100.			
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
28-11-930	66,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,05	27-11-930	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	99,20	
28-11-930	66,10	» E, de 25.000 » » .....	66,00	28-11-930	99,00	» E, de 25.000 » » .....	99,20	
28-11-930	66,10	» D, de 12.500 » » .....	66,20	28-11-930	99,10	» D, de 12.500 » » .....	99,20	
28-11-930	66,0	» C, de 5.000 » » .....	66,60	28-11-930	99,20	» C, de 5.000 » » .....	99,20	
28-11-930	66,60	» B, de 2.500 » » .....	66,60	28-11-930	99,20	» B, de 2.500 » » .....	99,20	
28-11-930	66,60	» A, de 500 » » .....	66,60	28-11-930	99,20	» A, de 500 » » .....	99,35	
28-11-930	66,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	66,25			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)</b>		
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>			27-11-930	82,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	82,55
18-11-930	84,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		27-11-930	82,60	» E, de 25.000 » » .....	82,55	
28-11-930	81,00	» E, de 12.000 » » .....		27-11-930	82,60	» D, de 12.500 » » .....	82,55	
28-11-930	82,00	» D, de 6.000 » » .....	82,25	28-11-930	82,50	» C, de 5.000 » » .....		
25-11-930	83,00	» C, de 4.000 » » .....		28-11-930	82,50	» B, de 2.500 » » .....	82,25	
28-11-930	82,25	» B, de 2.000 » » .....	83,00	28-11-930	82,50	» A, de 500 » » .....	82,25	
28-11-930	83,00	» A, de 1.000 » » .....	83,00			<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>		
22-11-930	83,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>			10-6-930	72,25	» G, de 100.000 » » .....	
28-11-930	76,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		27-11-930	68,50	» F, de 50.000 » » .....		
28-11-930	76,00	» D, de 12.500 » » .....		28-11-930	68,50	» E, de 25.000 » » .....		
28-11-930	76,00	» C, de 5.000 » » .....		28-11-930	68,50	» D, de 12.500 » » .....		
28-11-930	70,00	» B, de 2.500 » » .....		28-11-930	68,50	» C, de 5.000 » » .....		
28-11-930	70,25	» A, de 500 » » .....		28-11-930	68,50	» B, de 2.500 » » .....	68,50	
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>			28-11-930	68,50	» A, de 500 » » .....	68,50
25-11-930	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
28-11-930	90,00	» E, de 25.000 » » .....		22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » .....		
28-11-930	90,00	» D, de 12.500 » » .....	90,00	25-11-930	86,00	» F, de 40.000 » » .....		
28-11-930	89,75	» C, de 5.000 » » .....		25-11-930	86,00	» E, de 20.000 » » .....		
28-11-930	89,75	» B, de 2.500 » » .....	89,50	26-11-930	85,75	» D, de 10.000 » » .....	85,50	
28-11-930	89,75	» A, de 500 » » .....	89,50	27-11-930	85,50	» C, de 4.000 » » .....		
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>			26-11-930	85,75	» B, de 2.000 » » .....	85,50
18-11-930	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	84,00	28-11-930	80,00	» A, de 400 » » .....	85,50	
24-11-930	84,75	» E, de 25.000 » » .....	84,00			<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>		
19-11-930	84,75	» D, de 12.500 » » .....	84,00	18-11-930	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....		
28-11-930	84,25	» C, de 5.000 » » .....	84,00	25-11-930	90,25	» E, de 25.000 » » .....		
28-11-930	84,25	» B, de 2.500 » » .....	84,00	26-11-930	90,00	» D, de 12.500 » » .....		
28-11-930	84,25	» A, de 500 » » .....	84,00	28-11-930	89,40	» C, de 5.000 » » .....	90,00	
		<b>Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.</b>			28-11-930	91,00	» B, de 2.500 » » .....	
22-11-930	99,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		28-11-930	91,00	» A, de 500 » » .....		
10-11-930	99,25	» E, de 25.000 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>		
25-11-930	99,30	» D, de 12.500 » » .....		24-11-930	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		
27-11-930	99,00	» C, de 5.000 » » .....	99,05	27-11-930	98,00	» E, de 25.000 » » .....		
27-11-930	99,00	» B, de 2.500 » » .....		28-11-930	99,00	» D, de 12.500 » » .....		
27-11-930	99,09	» A, de 500 » » .....		28-11-930	99,00	» C, de 5.000 » » .....	99,00	
				28-11-930	99,10	» B, de 2.500 » » .....		
				28-11-930	99,20	» A, de 500 » » .....		

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en pesetas	Desembolsado — 0,00	CAMBIO PUBLICADO																																																												
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100																																																																
22-5-930	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		28-11-930	507,00	Banco de España.....	500	597,00																																																													
		En diferentes.....		28-11-930	452,00	Banco Hipotecario de España...	500	452,00																																																													
				28-11-930	416,00	Banco Español de Crédito.....	250	416,00																																																													
				20-11-930	246,00	Banco Hispano-Americano.....	500																																																														
				27-11-930	250,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500																																																														
				27-11-930	172,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500																																																														
				18-8-930	161,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...	500																																																														
				28-11-930	76,50	carera España... Ordinarias...	500	77,50																																																													
				28-11-930	928,00	Unión Española de Explosivos...	100	922,00																																																													
				28-11-930	802,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	603,00																																																													
				28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475																																																														
28-11-930	156,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	156,00	20-10-930	48,00	Banco Español Río de la Plata.....	500 pesos.																																																														
28-11-930	156,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	156,50																																																																		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		28-11-930	465,00	Bonos del Banco de España.....	500																																																														
				28-11-930	92,25	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	92,25																																																													
				28-11-930	97,25	Idem Id. Id.....	500	97,90																																																													
				28-11-930	109,75	Idem Id. Id.....	500	109,75																																																													
				28-11-930	102,20	Idem Id. Id.....	500	102,25																																																													
5-6-930	100,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		28-11-930	97,00	Idem Banco de Crédito Local.....	500																																																														
31-10-930	101,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		28-11-930	80,00	Sociedad Gral. Azuc. España.....	500																																																														
31-10-930	101,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		27-11-930	91,50	F. C. M. Z. A., Va- ladolid a Ariza.....	Serie A.....	500																																																													
17-11-930	100,00	En diferentes series.....		10-11-930	80,75		— B.....	500																																																													
				12-11-930	77,00		— C.....	500																																																													
				13-5-929	72,50		1.ª serie.....	500																																																													
				13-8-929	71,25		Idem Norte de España.....	500																																																													
28-11-930	99,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %		13-5-929	72,50	fin. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500																																																														
28-11-930	97,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000.....	98,00	13-5-929	72,50		500																																																														
28-11-930	97,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....		28-5-925	64,00	Ayuntamiento de Madrid.....	500																																																														
28-11-930	97,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		24-11-930	103,00	Obligaciones.....	500																																																														
10-3-930	90,00	En diferentes series.....		28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500																																																														
				25-11-930	91,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.....	500																																																														
				26-11-930	91,00	Idem Id. 1918.....	500																																																														
				13-8-930	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500																																																														
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b> 4 por 100 perpetuo al contado..... 182,000 Idem fin corriente..... » Idem fin próximo..... » 4 por 100 amortizable..... » 5 por 100 amortizable..... 100,500 Acciones del Banco de España..... 5,000 Idem del Banco Hipotecario..... 3,000 Idem de la Arrendataria de Tabacos... » Azucarera.—Preferentes..... » Idem.—Ordinarias..... 12,600 Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %..... 25,500 Idem Id. al 6 %..... 108,000																																																																	
27-11-930	87,00	Serie A, de 300 pesetas, 1 al 50.000.....								<b>Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAZA</th> <th>Cambios máximos</th> <th>Cambios mínimos</th> <th>PLAZA</th> <th>Cambios máximos</th> <th>Cambios mínimos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Paris..</td> <td>35,30</td> <td>35,20</td> <td>New York</td> <td>8,985</td> <td>8,985</td> </tr> <tr> <td>Bruselas..</td> <td>125,35</td> <td></td> <td>Berlin..</td> <td>2,145</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zurich..</td> <td>174,15</td> <td></td> <td>Estocolmo</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Berna...</td> <td></td> <td></td> <td>Oslo....</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ginebra..</td> <td></td> <td></td> <td>Praga...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Roma...</td> <td>47,05</td> <td></td> <td>Lisboa...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Milán...</td> <td></td> <td></td> <td>Argentina</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Londres..</td> <td>48,65</td> <td>48,55</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	Paris..	35,30	35,20	New York	8,985	8,985	Bruselas..	125,35		Berlin..	2,145		Zurich..	174,15		Estocolmo			Berna...			Oslo....			Ginebra..			Praga...			Roma...	47,05		Lisboa...			Milán...			Argentina			Londres..	48,65	48,55			
PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA													Cambios máximos	Cambios mínimos																																																				
Paris..	35,30	35,20	New York													8,985	8,985																																																				
Bruselas..	125,35		Berlin..													2,145																																																					
Zurich..	174,15		Estocolmo																																																																		
Berna...			Oslo....																																																																		
Ginebra..			Praga...																																																																		
Roma...	47,05		Lisboa...																																																																		
Milán...			Argentina																																																																		
Londres..	48,65	48,55																																																																			
26-11-930	87,80	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....		4 por 100 perpetuo al contado..... 182,000 Idem fin corriente..... » Idem fin próximo..... » 4 por 100 amortizable..... » 5 por 100 amortizable..... 100,500 Acciones del Banco de España..... 5,000 Idem del Banco Hipotecario..... 3,000 Idem de la Arrendataria de Tabacos... » Azucarera.—Preferentes..... » Idem.—Ordinarias..... 12,600 Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %..... 25,500 Idem Id. al 6 %..... 108,000																																																																	
14-11-930	86,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....								<b>Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAZA</th> <th>Cambios máximos</th> <th>Cambios mínimos</th> <th>PLAZA</th> <th>Cambios máximos</th> <th>Cambios mínimos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Paris..</td> <td>35,30</td> <td>35,20</td> <td>New York</td> <td>8,985</td> <td>8,985</td> </tr> <tr> <td>Bruselas..</td> <td>125,35</td> <td></td> <td>Berlin..</td> <td>2,145</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zurich..</td> <td>174,15</td> <td></td> <td>Estocolmo</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Berna...</td> <td></td> <td></td> <td>Oslo....</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ginebra..</td> <td></td> <td></td> <td>Praga...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Roma...</td> <td>47,05</td> <td></td> <td>Lisboa...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Milán...</td> <td></td> <td></td> <td>Argentina</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Londres..</td> <td>48,65</td> <td>48,55</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	Paris..	35,30	35,20	New York	8,985	8,985	Bruselas..	125,35		Berlin..	2,145		Zurich..	174,15		Estocolmo			Berna...			Oslo....			Ginebra..			Praga...			Roma...	47,05		Lisboa...			Milán...			Argentina			Londres..	48,65	48,55			
PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA													Cambios máximos	Cambios mínimos																																																				
Paris..	35,30	35,20	New York													8,985	8,985																																																				
Bruselas..	125,35		Berlin..													2,145																																																					
Zurich..	174,15		Estocolmo																																																																		
Berna...			Oslo....																																																																		
Ginebra..			Praga...																																																																		
Roma...	47,05		Lisboa...																																																																		
Milán...			Argentina																																																																		
Londres..	48,65	48,55																																																																			
10-9-929	91,00	En diferentes series.....		<b>Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAZA</th> <th>Cambios máximos</th> <th>Cambios mínimos</th> <th>PLAZA</th> <th>Cambios máximos</th> <th>Cambios mínimos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Paris..</td> <td>35,30</td> <td>35,20</td> <td>New York</td> <td>8,985</td> <td>8,985</td> </tr> <tr> <td>Bruselas..</td> <td>125,35</td> <td></td> <td>Berlin..</td> <td>2,145</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zurich..</td> <td>174,15</td> <td></td> <td>Estocolmo</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Berna...</td> <td></td> <td></td> <td>Oslo....</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ginebra..</td> <td></td> <td></td> <td>Praga...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Roma...</td> <td>47,05</td> <td></td> <td>Lisboa...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Milán...</td> <td></td> <td></td> <td>Argentina</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Londres..</td> <td>48,65</td> <td>48,55</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	Paris..	35,30	35,20	New York	8,985	8,985	Bruselas..	125,35		Berlin..	2,145		Zurich..	174,15		Estocolmo			Berna...			Oslo....			Ginebra..			Praga...			Roma...	47,05		Lisboa...			Milán...			Argentina			Londres..	48,65	48,55									
PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA							Cambios máximos	Cambios mínimos																																																										
Paris..	35,30	35,20	New York							8,985	8,985																																																										
Bruselas..	125,35		Berlin..							2,145																																																											
Zurich..	174,15		Estocolmo																																																																		
Berna...			Oslo....																																																																		
Ginebra..			Praga...																																																																		
Roma...	47,05		Lisboa...																																																																		
Milán...			Argentina																																																																		
Londres..	48,65	48,55																																																																			
27-11-930	87,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		<b>Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAZA</th> <th>Cambios máximos</th> <th>Cambios mínimos</th> <th>PLAZA</th> <th>Cambios máximos</th> <th>Cambios mínimos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Paris..</td> <td>35,30</td> <td>35,20</td> <td>New York</td> <td>8,985</td> <td>8,985</td> </tr> <tr> <td>Bruselas..</td> <td>125,35</td> <td></td> <td>Berlin..</td> <td>2,145</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zurich..</td> <td>174,15</td> <td></td> <td>Estocolmo</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Berna...</td> <td></td> <td></td> <td>Oslo....</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ginebra..</td> <td></td> <td></td> <td>Praga...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Roma...</td> <td>47,05</td> <td></td> <td>Lisboa...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Milán...</td> <td></td> <td></td> <td>Argentina</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Londres..</td> <td>48,65</td> <td>48,55</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	Paris..	35,30	35,20	New York	8,985	8,985	Bruselas..	125,35		Berlin..	2,145		Zurich..	174,15		Estocolmo			Berna...			Oslo....			Ginebra..			Praga...			Roma...	47,05		Lisboa...			Milán...			Argentina			Londres..	48,65	48,55									
PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA							Cambios máximos	Cambios mínimos																																																										
Paris..	35,30	35,20	New York							8,985	8,985																																																										
Bruselas..	125,35		Berlin..							2,145																																																											
Zurich..	174,15		Estocolmo																																																																		
Berna...			Oslo....																																																																		
Ginebra..			Praga...																																																																		
Roma...	47,05		Lisboa...																																																																		
Milán...			Argentina																																																																		
Londres..	48,65	48,55																																																																			
28-11-930	86,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	86,75	<b>Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAZA</th> <th>Cambios máximos</th> <th>Cambios mínimos</th> <th>PLAZA</th> <th>Cambios máximos</th> <th>Cambios mínimos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Paris..</td> <td>35,30</td> <td>35,20</td> <td>New York</td> <td>8,985</td> <td>8,985</td> </tr> <tr> <td>Bruselas..</td> <td>125,35</td> <td></td> <td>Berlin..</td> <td>2,145</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zurich..</td> <td>174,15</td> <td></td> <td>Estocolmo</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Berna...</td> <td></td> <td></td> <td>Oslo....</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ginebra..</td> <td></td> <td></td> <td>Praga...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Roma...</td> <td>47,05</td> <td></td> <td>Lisboa...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Milán...</td> <td></td> <td></td> <td>Argentina</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Londres..</td> <td>48,65</td> <td>48,55</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	Paris..	35,30	35,20	New York	8,985	8,985	Bruselas..	125,35		Berlin..	2,145		Zurich..	174,15		Estocolmo			Berna...			Oslo....			Ginebra..			Praga...			Roma...	47,05		Lisboa...			Milán...			Argentina			Londres..	48,65	48,55									
PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA							Cambios máximos	Cambios mínimos																																																										
Paris..	35,30	35,20	New York							8,985	8,985																																																										
Bruselas..	125,35		Berlin..							2,145																																																											
Zurich..	174,15		Estocolmo																																																																		
Berna...			Oslo....																																																																		
Ginebra..			Praga...																																																																		
Roma...	47,05		Lisboa...																																																																		
Milán...			Argentina																																																																		
Londres..	48,65	48,55																																																																			
27-1-930	87,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....		<b>Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAZA</th> <th>Cambios máximos</th> <th>Cambios mínimos</th> <th>PLAZA</th> <th>Cambios máximos</th> <th>Cambios mínimos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Paris..</td> <td>35,30</td> <td>35,20</td> <td>New York</td> <td>8,985</td> <td>8,985</td> </tr> <tr> <td>Bruselas..</td> <td>125,35</td> <td></td> <td>Berlin..</td> <td>2,145</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zurich..</td> <td>174,15</td> <td></td> <td>Estocolmo</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Berna...</td> <td></td> <td></td> <td>Oslo....</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ginebra..</td> <td></td> <td></td> <td>Praga...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Roma...</td> <td>47,05</td> <td></td> <td>Lisboa...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Milán...</td> <td></td> <td></td> <td>Argentina</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Londres..</td> <td>48,65</td> <td>48,55</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	Paris..	35,30	35,20	New York	8,985	8,985	Bruselas..	125,35		Berlin..	2,145		Zurich..	174,15		Estocolmo			Berna...			Oslo....			Ginebra..			Praga...			Roma...	47,05		Lisboa...			Milán...			Argentina			Londres..	48,65	48,55									
PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA							Cambios máximos	Cambios mínimos																																																										
Paris..	35,30	35,20	New York							8,985	8,985																																																										
Bruselas..	125,35		Berlin..							2,145																																																											
Zurich..	174,15		Estocolmo																																																																		
Berna...			Oslo....																																																																		
Ginebra..			Praga...																																																																		
Roma...	47,05		Lisboa...																																																																		
Milán...			Argentina																																																																		
Londres..	48,65	48,55																																																																			
27-1-930	87,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		<b>Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAZA</th> <th>Cambios máximos</th> <th>Cambios mínimos</th> <th>PLAZA</th> <th>Cambios máximos</th> <th>Cambios mínimos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Paris..</td> <td>35,30</td> <td>35,20</td> <td>New York</td> <td>8,985</td> <td>8,985</td> </tr> <tr> <td>Bruselas..</td> <td>125,35</td> <td></td> <td>Berlin..</td> <td>2,145</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zurich..</td> <td>174,15</td> <td></td> <td>Estocolmo</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Berna...</td> <td></td> <td></td> <td>Oslo....</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ginebra..</td> <td></td> <td></td> <td>Praga...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Roma...</td> <td>47,05</td> <td></td> <td>Lisboa...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Milán...</td> <td></td> <td></td> <td>Argentina</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Londres..</td> <td>48,65</td> <td>48,55</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	Paris..	35,30	35,20	New York	8,985	8,985	Bruselas..	125,35		Berlin..	2,145		Zurich..	174,15		Estocolmo			Berna...			Oslo....			Ginebra..			Praga...			Roma...	47,05		Lisboa...			Milán...			Argentina			Londres..	48,65	48,55									
PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA							Cambios máximos	Cambios mínimos																																																										
Paris..	35,30	35,20	New York							8,985	8,985																																																										
Bruselas..	125,35		Berlin..							2,145																																																											
Zurich..	174,15		Estocolmo																																																																		
Berna...			Oslo....																																																																		
Ginebra..			Praga...																																																																		
Roma...	47,05		Lisboa...																																																																		
Milán...			Argentina																																																																		
Londres..	48,65	48,55																																																																			
12-3-930	90,00	En diferentes series.....		<b>Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAZA</th> <th>Cambios máximos</th> <th>Cambios mínimos</th> <th>PLAZA</th> <th>Cambios máximos</th> <th>Cambios mínimos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Paris..</td> <td>35,30</td> <td>35,20</td> <td>New York</td> <td>8,985</td> <td>8,985</td> </tr> <tr> <td>Bruselas..</td> <td>125,35</td> <td></td> <td>Berlin..</td> <td>2,145</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zurich..</td> <td>174,15</td> <td></td> <td>Estocolmo</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Berna...</td> <td></td> <td></td> <td>Oslo....</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ginebra..</td> <td></td> <td></td> <td>Praga...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Roma...</td> <td>47,05</td> <td></td> <td>Lisboa...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Milán...</td> <td></td> <td></td> <td>Argentina</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Londres..</td> <td>48,65</td> <td>48,55</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	Paris..	35,30	35,20	New York	8,985	8,985	Bruselas..	125,35		Berlin..	2,145		Zurich..	174,15		Estocolmo			Berna...			Oslo....			Ginebra..			Praga...			Roma...	47,05		Lisboa...			Milán...			Argentina			Londres..	48,65	48,55									
PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA							Cambios máximos	Cambios mínimos																																																										
Paris..	35,30	35,20	New York							8,985	8,985																																																										
Bruselas..	125,35		Berlin..							2,145																																																											
Zurich..	174,15		Estocolmo																																																																		
Berna...			Oslo....																																																																		
Ginebra..			Praga...																																																																		
Roma...	47,05		Lisboa...																																																																		
Milán...			Argentina																																																																		
Londres..	48,65	48,55																																																																			

**SUBASTAS****CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO**

PANTANO DEL ARLANZÓN

Examinadas las proposiciones presentadas para optar al concurso de proyectos para construcción de los desagües de fondo del pantano del Arlanzón (Burgos).

La Junta de gobierno de esta Confederación, en sesión celebrada el día 24 del actual, ha resuelto se adjudique definitivamente a la Sociedad anónima Maquinista y Fundaciones del Ebro, con domicilio en Zaragoza, avenida de Cataluña, número 242, quien se compromete a ejecutar las obras, con sujeción a lo dispuesto en los pliegos de condiciones del proyecto, por la cantidad de 157.815,04 pesetas.

La Sociedad adjudicataria está obligada a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1930.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

S—1723

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****BANCO DE ESPAÑA**

CIUDAD REAL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 90, de pesetas nominales 1.500 en Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1917, expedido por esta Sucursal en 7 de Enero de 1926 a favor de D. Salvador Moreno Bastante, para responder de su gestión como Habilitado de Clases pasivas, y a disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *El Pueblo Manchego*, de Ciudad Real, y *El Imparcial*, de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Ciudad Real, 25 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Nicolás Borrajo.

X—4346

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS**

En el sorteo celebrado el 28 del actual ante el Notario de esta Corte don Jesús S. Coronas para amortización de 452 obligaciones hipotecarias 6 por 100, que esta Sociedad tiene en circulación, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 1 al 25, 26 a 50, 51 a 75, 901 a 925, 1.851 a 1.875, 2.251 a 2.275, 3.726 a 3.750, 4.051 a 4.075, 4.551 a 4.575, 15.126 a 15.150, 22.851 a 22.875, 23.126 a 23.150, 25.051 a 25.075, 25.177 a 25.199, 25.801 a 25.825, 26.351 a 26.375, 27.476 a 27.500, 29.002, 29.018, 29.021 y 29.022, 29.551 a 29.575.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores obligacionistas; advirtiéndoles que, a partir del día 1.º de Diciembre próximo, pueden hacer efectivo su importe en cualquiera de los establecimientos bancarios siguientes: Banco de Bilbao, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Sres. Bauer y Compañía, Sres. Lazard Brothers & Cº (España), a razón de 500 pesetas por título, con deducción de los impuestos.

Madrid, 28 de Noviembre de 1930.—José María González, Secretario general.

X—4353

**CONFECCIONES BRITANY, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria, que se ha de celebrar en nuestro domicilio social el día 9 de Diciembre próximo, al efecto de tratar en ella la disolución de la Sociedad, forma de liquidarla y pago de aportaciones.

Sevilla, 20 de Noviembre de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Andrés Vázquez.

X—4351

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

Desde el día 15 del mes próximo se satisfarán: el cupón número 40 de los bonos emitidos por esta Sociedad en 15 de Enero de 1921; el cupón número 29 de los emitidos en 15 de Octubre de 1923 (primera serie), y el cupón número 25 (segunda serie) de dicha emisión, puesta en circulación en 15 de Septiembre de 1924, previa la presentación de los títulos definitivos y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los establecimientos de pago siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano, Vizcaya y Bilbao.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Barcelona, Sociedad anónima Arnús-Gari.

En Santander, Banco Mercantil.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 29 de Noviembre de 1930.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—4349

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AZPEITIA**

Don Pedro María Marroquín y de Tovalina, Juez de primera instancia de esta villa de Azpeitia y su partido.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Esteban Elzaurdi, en nombre de D. Juan Martín Urdapilleta y Urdapilleta, contra D. Mariano, don

José María y D. José Manuel Gárate y Lizarralde, en reclamación de un crédito hipotecario de 40.000 pesetas de capital, sus intereses al 6 por 100 anual desde el 22 de Julio de 1928 y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la finca siguiente, valorada en 70.000 pesetas:

Casa de nueva planta, señalada con el número 10, situada en el paraje de Bastarrica, jurisdicción de Azcoitia; consta de planta baja, destinada a taller de carpintería; tres pisos altos, habitables, distribuidos cada uno en cuatro habitaciones independientes; cuarto piso, destinado a desván; su construcción es de muros de mampostería, tabiques de ladrillo, armadura de roble y cubierta de teja; ocupa dos áreas y 97 centiáreas, y linda: por Sur o frente, con la carretera de Azcoitia a Elgoibar; por Oriente o derecha, entrando, con la casa número 9, de don Estanislao Larramendi; por Oeste o izquierda, con heredad de D. Luis Eguino, y por Norte y espalda, con sobrante del terreno en que la casa se halla edificada. Dicho sobrante de terreno ha quedado convertido en huerta de la casa; lindante: por Sur, con la casa descrita; por Oeste, con terreno de Luis Eguino; por Este, con el de Estanislao Larramendi, y por Norte, con camino que va desde la ermita de San Sebastián a la carretera provincial. Mide dos áreas y 63 centiáreas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 20 de Diciembre próximo; advirtiéndose que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Azpeitia a 25 de Noviembre de 1930.—El Juez, Pedro María Marroquín.—De su orden, Vicente Pereda.

X—4350

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA**

Don Antonio Ruiz López, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario ejecutivo que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Francisco de Paula López Ruiz, para hacer efectivo un préstamo de 325.000 pesetas, interesado y las costas, garantizado con hipoteca constituida por D. José Caliz y Náfet y su esposa doña Adela Ruiz Almirón, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, cuyo re-

mate tendrá efecto en este Juzgado el día 30 de Diciembre próximo, a las once, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª Una casería nombrada del Agua y de la Isla, en término de Algarinejo, partido y sitios de Maracote y Matute, de la Isla Cascajal, Pata Galana, Montozas y Los Morales; compuesta de casa de reciente construcción, con albergues para ganado y demás dependencias para labor y garaje, y 18 fanegas, cinco celemines y tres cuartillos de tierra de riego y de secano, con frutales y olivos y tierras calmas; constituida por 22 predios, que hoy se hallan agrupados en esta finca como una sola. Valorada en 65.000 pesetas.

2.ª Una hacienda o labor, conocida por el Cortijo de la Bóveda, en término de Algarinejo, partidos de la Dehesilla, Fuente Grande y Gaimontares; compuesta de dos casas cortijo contiguas, que en lo antiguo fueron una sola, y de 11 predios, en su mayoría poblados de olivar, con una cabida total de 101 fanegas, ocho celemines y tres cuartillos, que aunque algunos no lindan entre sí, dependen, para su explotación y cultivo de las dos referidas casas cortijo. Valorada toda la finca en 175.000 pesetas.

3.ª Una casa número 26 de la plaza pública de la villa de Algarinejo. Valorada en 15.000 pesetas.

4.ª Una casería nombrada de los Taliaues, en el partido de la Isla, en término de Algarinejo; de ocho fanegas, un celemin y un cuartillo de tierra calma, de riego y secano, estando atravesada la finca por el camino de Izájar, y dentro de su perímetro existe una casa. Valorada toda la finca en 30.000 pesetas.

5.ª Un cortijo llamado de Panoletto, en el partido de Fuente Grande, término de Algarinejo; de cabida de 10 fanegas de tierra, sin sujeción a rigurosas medidas, con olivos y árboles frutales, existiendo dentro de su perímetro una era y casa de labor. Valorada en 9.000 pesetas.

6.ª Una pieza de tierra de secano, con olivos, en el partido de Fuente Grande, limitando con el de la Dehesilla, término de Algarinejo; de cabida de una hectárea y 28 áreas, sin respecto a medida, con casa vivienda enclavada en el centro de la misma. Valorada en 4.000 pesetas.

7.ª Una suerte de tierra, de cabida de cuatro celemines, con olivos; situada en el partido de la Dehesilla, término de Algarinejo, demarcación del cortijo de la Bóveda. Valorada en 365 pesetas.

8.ª Una suerte de tierra de secano, con plantío de olivos, en el partido de la Dehesilla, término de Algarinejo; de cabida una fanega. Valorada en 275 pesetas.

9.ª Una suerte de tierra con olivos, de 10 celemines y medio, en el partido de la Dehesilla, término de Algarinejo. Valorada en 955 pesetas.

10. Otra suerte de tierra con olivos, en el mismo sitio que las anteriores; de dos celemines. Valorada en 180 pesetas.

11. Otra pieza de secano, de una fanega y seis celemines, en el Cierzo de la Marrojuela Baja, partido de la Fuente Grande. Valorada en 2.300 pesetas.

12. Otra suerte de tierra con oli-

vos, de fanega y media; situada en la antigua de Marianón, del cortijo de la Marrojuela Alta, partido de la Fuente Grande, en la dehesa de las Marrojuetas, del término de Algarinejo. Valorada en 2.315 pesetas.

13. Un tranco de tierra de olivar, llamada El Regajo, en la demarcación del Cortijo de Bóveda, partido de la Dehesilla, término de Algarinejo; de cabida de 24 fanegas y siete celemines, sin respecto a medida; dividida en dos pedazos. Valorada en 31.000 pesetas.

14. Una pieza de olivar y secano, de cabida de tres fanegas, en el pago del Pozueño, término de Algarinejo. Valorada en 2.725 pesetas.

15. Otra suerte de secano, con plantío de olivar, de tres fanegas y dos celemines, en la antigua demarcación del Cortijo de la Cañada Larga, partido de la Dehesilla, término de Algarinejo. Valorada en 2.725 pesetas.

16. Un molino conocido por el de la Bóveda, para la extracción de aceite de oliva, enclavado en una pieza de tierra de seis celemines, que antes constituía el huerto del cortijo de la Bóveda, partido de la Dehesilla, término de Algarinejo; compuesto de un patio con trojes; una nave principal, donde radica el fanje molinero, prensa de hierro y caldera para el agua caliente; un cuarto, una bodega y una cámara, y en el exterior del edificio se halla un estanque y una fuente de agua, las aspicheneras correspondientes y cuatro pudrideros. Actualmente está dotado de un motor "Eclens", empujado de dos rulos de piedra de Llerena, prensa hidráulica, con carga de 20 fanegas, de la Casa Trigueros, de Málaga; desmenzadora de orujo, y toda la instalación y transmisión y herrajes de la Casa Castaños, de Granada. Valorada en 36.500 pesetas.

17. Otro molino aceitero, llamado del Agua, y también de la Monja; situado en los arrabales de la villa de Algarinejo, sitio de los Morales y partido del Villar; compuesto de planta baja, una cámara en alto, cuatro vigas, su piedra de agua, bodega y cuanto corresponde a esta clase de artefactos; estando este molino, en la actualidad, convertido en una fábrica de aceite moderna, movida por agua, con turbinas "Francis", de la Casa Averly, de Zaragoza; compuesto de empujado de Llerena, tres rulos, prensa hidráulica para veinte fanegas de aceituna, con vagoneta de la Casa Roda, de Antequera, y desmenzadora de orujo, patentada Heatón, de Málaga, así como toda la instalación, estando provista de todos los accesorios y bodega necesarios, y de una dinamo para producir luz eléctrica para la fábrica y para casa, de nueva construcción, edificada junto al molino, con todo el confort moderno, cuarto de baño. Valorada esta finca en 60.000 pesetas.

18. Y una era empedrada, en la demarcación del Cortijo de la Bóveda, partido y término indicados; ocupando una extensión cuadrada de 400 metros cuadrados, sin respecto a medida. Valorada en 600 pesetas.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravá-

menes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el valor expresado de cada finca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de repetido tipo de subasta; y por último, que serán preferidos en igualdad de circunstancias los postores que hagan ofertas a la totalidad de los inmuebles subastados.

Dado en Granada a 22 de Noviembre de 1930.—El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario, Luis Miegimolle.

X—4245

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, en expediente de cuenta para la por el Procurador de estos Tribunales D. Joaquín Rivera Arrilaga a D. Arturo Lengó Parra, sobre pago de 7.611,45 pesetas, importe de sus derechos y suplidos en autos de mayor cuantía seguidos a nombre de este último contra Mr. Roberto Peckel y otros sobre cumplimiento de escritura y otros extremos, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultánea en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Vera el día 17 de Diciembre próximo, a las once, y por el tipo de 34.532,24 pesetas en que ha sido tasado el 50 por 100 de un 33,33 por 100, o sea la mitad de una tercera parte embargada al Sr. Lengó, y que le corresponde en los derechos de la concesión de obras, conducción y suministro de las aguas potables que surten la villa de Garrucha.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Madrid, 6 de Noviembre de 1930.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Rodrigo.—El Secretario, Ricardo Gómez.

X—4352

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, promovidos por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro en nombre de D. Felipe Vizcaino Mochales, para hacerse cobro de un préstamo de 40.000 pesetas e intereses hecho a D. Luis Álvarez Fernández

en la escritura base de los mismos, y de 5.465,30 abonadas por el Sr. Vizcaino al Banco Hipotecario de España por cuenta del Sr. Alvarez Fernández; habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de 60.000 fijada en la cláusula décima de repetida escritura, la finca hipotecada en garantía de expresado préstamo, que es la siguiente: Casa en construcción sita en esta Corte, barrio de la Plaza de Toros, en el extrarradio, al punto llamado la Fuente del Berro, o sea la prolongación de la calle de Jorge Juan, por donde está señalada con el número 92 provisional, constando la casa de cinco plantas o pisos, distribuidos en seis cuartos por planta.

Para su remate se ha señalado el día 12 de Enero del año próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de las 60.000 pesetas que por la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no será admitida postura alguna inferior que no cubra la expresada cantidad tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro que expresa la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid a 24 de Noviembre de 1930.  
El Juez, José Méndez Novoa.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X—4357

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Luis Ezcurrea Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que por providencia de 13 del actual, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de D. Manuel Mestre Gras, fabricante de calzado de Elda, acordándose queden intervenidas todas las operaciones del mismo, y considerando que por la naturaleza e importancia de la suspensión es suficiente un solo interventor, se ha nombrado para este cargo al acreedor D. José Fernández Barranco, vecino de Elda.

Y habiendo aceptado el cargo el señor Barranco y entrado en posesión del mismo, se hace público a los efectos procedentes.

Monóvar a 22 de Noviembre de

1930.—D. S. O., el Secretario, por habilitación, Luis Pastor.—El Juez, Luis Ezcurrea.

X—4356

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Luis Ezcurrea Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en providencia de 10 del actual, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de D. Joaquín Bañón Gil, fabricante de calzado, vecino de Elda, acordándose queden intervenidas todas las operaciones del mismo, y considerando que por la naturaleza e importancia de la suspensión es suficiente un solo interventor, se ha nombrado para este cargo al acreedor D. José Ibáñez, vecino de Cocentaina.

Y habiendo aceptado el cargo este señor y entrado en posesión del mismo por medio de su apoderado especial D. Emiliano Bellot Galiano, se hace público todo ello a los efectos procedentes.

Monóvar a 13 de Octubre de 1930.—D. S. O., el Secretario, Vicente Orellana.—El Juez, Luis Ezcurrea.

X—4355

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Don Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo, de Zaragoza, ejerciente de primera instancia, por licencia del propietario.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a D. Miguel Portolés, en juicio ejecutivo instado por D. Félix Dieste, en reclamación de pesetas, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, el derecho expectante de usufructo, para cuando se extinga el de la señora madre del deudor, sobre la mitad de la séptima parte indivisa de las fincas siguientes:

Casa situada en Zaragoza, calle de Ponzano, número 5, de extensión superficial de 320 metros y 21 decímetros cuadrados, de tres pisos levantados, o sea además del firme y de un sótano; linda: por la derecha entrando en ella, con terreno que fué de la Exposición, que perteneció a D. Antonio López, después chafar de D. Orenco Castellano, y ahora de su hija doña Alicia; por la izquierda, con calle de Albareda, y por detrás, con patio de los herederos de D. Antonio Portolés. Tasada dicha catorce avas partes en pesetas 11.583,57.

Fábrica de harinas, denominada La Constancia, con su turbina y maquinaria moderna, sistema austro-húngaro, instalada por la Casa G. Daverio, de Zurich; enseres, útiles, maneficios, efectos y demás, correspondientes al fundo y a la industria a que se hallan destinados; radicante en el término de esta ciudad y sitio llamado de Torre-ro, distinguido antes con el número 316, y ahora con el 400; cuya total extensión consta de 3.140 metros y 80 decímetros cuadrados; hallándose compuesta dicha fábrica,

del edificio de la misma, granero cuadrado, pajar, una casita, dos corrales con cocheras y almacenes adosados al edificio-fábrica y un patio; lindante todo junto: al Norte, por donde está la entrada principal, y lado izquierdo del fondo, con camino que dirige a la fábrica de yeso de D. Manuel Julián; por Saliente, que es el frente, con camino que va desde dicha fábrica de yeso al horno de ladrillo, propiedad del Estado, o sea la entrada a la torre de D. Diego Juderías; por Mediodía o costado derecho, con brazal, en parte, y el resto con vago o sitio común, que se halla entre la citada fábrica y la de los Sres. Serrate y Guillén. Tasada dicha catorce avas partes, en 5.385,35 pesetas.

Fábrica de harinas, llamada de Cuéllar, radicante en término de Mirallobres, de esta ciudad, partida llamada Adula del Lunes y paseo de Torrero, hoy paseo de Sagasta, señalada con el número 295; lindante: por su frente o Mediodía, con el camino de la acequia del Plano o de las Alcachoferas; por la derecha o Saliente, con olivar que fué de D. Felipe Almach, hoy torre de los herederos de D. Manuel Fornes; por la izquierda o Poniente, con el paseo de Sagasta, y por la espalda o Norte, con el camino de las Torres, mediante acequia de Adulas y la citada torre de los herederos de D. Manuel Fornes. Consta de una extensión superficial, según los títulos de propiedad, de 7.631 varas cuadradas, equivalentes a 41 áreas, 72 centiáreas, y según medición practicada en 22 de Agosto de 1894 por D. Tomás Aguilar, Perito agrónomo, de un perímetro de 4.971 metros y 24 decímetros. Atraviesa esta finca la acequia de Adules por la parte Oeste y en dirección del Sur al Norte.

Dentro del citado perímetro o confrontaciones que constituye la mencionada finca, resultan parcelariamente las siguientes superficies:

Un edificio que consta de cuatro pisos y el firme, destinado a la fabricación (que estuvo) de harina; de una superficie de 651 metros y 72 decímetros.

Otro edificio que consta de dos pisos y el firme, que estuvo destinado a habitación del Administrador y portero; de una superficie de 116 metros y 43 decímetros.

Un corral, con entrada de carros por el paseo de Sagasta al almacén y bajos de lo que fué fábrica, en el cual está incluida una pequeña estancia destinada a portería, y un pequeño cerramiento destinado a pesquera o baño, que descontando el cauce de la acequia de Adules, que lo atraviesa, resultó tener una superficie de 1.627 metros y 86 decímetros.

Un patio de compuertas, con entrada por el camino de las Alcachoferas a las habitaciones y a lo que fué fábrica; de una superficie de 391 metros y 55 decímetros.

Un corral con entrada de carro por el camino de las Alcachoferas; de una superficie de 246 metros y 79 decímetros; y

Otro corral, con cubierto, para carros, cuadra, gallinero y pozo de agua clara; de una extensión superficial de 1.211 metros y 91 decímetros.

(Continúa en la página 588.)

## MINISTERIO

## TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico-administrativo

TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin de mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central.....	1.276	159	1.429	75	0	41	13
Alava.....	0	0	0	0	0	0	0
Albacete.....	36	58	91	7	1	0	0
Alicante.....	64	7	73	52	0	0	0
Almería.....	228	16	244	96	0	0	0
Ávila.....	27	6	33	6	1	0	0
Badajoz.....	358	47	405	18	0	0	0
Barcelona.....	573	50	623	52	6	0	0
Burgos.....	65	12	77	19	1	0	0
Cáceres.....	471	5	476	38	3	0	0
Cádiz.....	45	9	54	4	0	0	0
Castellón.....	31	1	32	9	0	0	0
Ciudad Real.....	280	7	287	60	0	0	0
Córdoba.....	359	18	377	15	0	0	0
Coruña.....	181	9	190	8	1	0	0
Cuenca.....	11	10	21	7	2	0	0
Gerona.....	45	8	53	4	0	0	0
Granada.....	186	63	224	11	0	0	0
Guadalajara.....	7	5	12	4	0	0	0
Guipúzcoa.....	9	1	10	2	1	0	0
Huelva.....	29	28	57	12	1	0	0
Huesca.....	19	1	20	5	0	0	0
Jaén.....	71	9	80	23	0	0	0
León.....	250	9	259	16	0	0	0
Lérida.....	33	25	58	10	2	0	0
Logroño.....	42	12	54	6	1	0	0
Lugo.....	42	5	47	5	0	0	0
Madrid.....	357	73	436	69	1	0	0
Málaga.....	60	22	82	40	4	0	0
Murcia.....	127	34	161	24	2	0	0
Navarra.....	2	0	2	0	0	0	0
Orense.....	61	27	88	8	0	0	0
Oviedo.....	83	13	96	8	0	0	0
Palencia.....	35	6	41	10	1	0	0
Pontevedra.....	124	21	145	17	1	0	0
Salamanca.....	20	11	31	10	0	0	0
Santander.....	19	4	23	0	6	0	0
Segovia.....	23	14	37	4	1	0	0
Sevilla.....	118	10	128	20	0	0	0
Soria.....	1	2	3	1	0	0	0
Tarragona.....	34	6	40	3	0	0	0
Ternel.....	279	5	284	7	0	0	0
Toledo.....	8	8	16	6	0	0	0
Valencia.....	204	20	224	23	0	0	0
Valladolid.....	37	7	44	10	0	0	0
Vizcaya.....	19	0	19	1	2	0	0
Zamora.....	47	8	55	17	1	0	0
Zaragoza.....	76	17	93	22	1	0	0
Baleares.....	21	2	23	3	0	0	0
Canarias—Tenerife.....	19	0	19	7	0	0	0
Canarias—Las Palmas.....	14	4	18	0	0	0	0
TOTALES.....	6.488	898	7.386	681	40	41	13

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Presidente, Antonio R. de Castañeda.

# DE HACIENDA

## ADMINISTRATIVO CENTRAL

Central y en los provinciales durante el mes de Octubre y los diez meses transcurridos del ejercicio de 1930.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
13	8	150	1.379	1.601	1.227	2.828	1.549	1.279
»	»	8	»	»	1	1	1	»
»	»	8	86	62	102	164	78	86
»	»	52	21	17	98	115	94	21
1	»	97	147	122	200	322	175	147
7	»	7	26	28	60	88	62	26
25	»	43	362	321	443	764	402	362
1	»	59	564	727	603	1.340	776	564
»	»	20	57	43	152	195	138	57
»	»	41	435	539	202	741	306	435
»	»	4	50	49	83	132	32	50
»	»	9	23	65	60	125	102	23
»	»	60	227	230	258	488	261	227
»	»	15	362	176	304	480	118	362
»	»	9	181	169	191	360	119	181
»	»	9	12	24	121	145	133	12
»	»	4	49	54	64	118	69	49
»	»	11	213	110	243	353	140	213
»	»	4	8	9	38	47	39	8
»	»	3	7	2	25	27	20	7
»	»	20	37	18	174	192	155	37
»	»	5	15	16	51	67	52	15
»	»	28	57	37	166	203	146	57
»	»	16	243	299	133	435	192	243
1	»	13	50	23	107	140	90	50
»	»	7	32	20	98	118	86	32
»	»	5	42	17	158	175	133	42
1	»	71	364	308	562	1.170	806	364
»	»	44	88	81	257	338	300	88
1	»	27	134	188	256	444	310	134
»	»	»	2	»	4	4	2	»
1	»	9	79	7	126	133	54	79
1	»	9	87	101	155	246	169	87
»	»	11	30	27	95	122	92	30
1	»	19	126	73	218	291	165	126
1	»	11	20	70	125	195	175	20
»	»	6	17	28	33	81	64	17
»	»	5	32	14	50	64	32	32
»	»	20	108	56	210	266	158	108
»	»	1	2	15	23	41	39	2
»	»	3	37	19	33	112	75	37
»	»	7	277	35	329	364	87	277
1	»	7	9	18	90	108	99	9
1	»	24	200	228	232	460	280	200
»	»	10	34	14	105	119	85	34
»	»	3	16	9	60	69	51	16
»	»	18	37	34	108	142	105	37
»	»	23	70	47	169	215	146	70
»	»	3	20	50	57	108	87	20
»	»	7	12	45	19	64	52	12
»	»	»	18	29	31	60	42	18
49	8	1.032	6.354	6.294	9.115	15.409	9.055	6.354

Tasada dicha catorce avas parte en 29.152,85 pesetas.

Una casa con jardín, cocheras y caballerizas y patio de luces, sita en esta ciudad, en la plaza de Aragón, antes calle de la Independencia, demarcada con el número 13, de tres pisos levantados, o sea además del firme, y de un sótano; de extensión superficial de 683 metros y 61 decímetros cuadrados; lindante: por la derecha entrando en ella, con la calle de Albareda; por la izquierda, con solar de terreno que fue de la Exposición Aragonesa, perteneciente a D. Antonio López, después hotel con jardín, propiedad de D. Orenco Castellano, y hoy de su hija doña Alicia Castellano; al testero o espalda, con la casa número 5 de la calle de Ponzano, de herederos de don Antonio Portolés, antes de doña María de los Dolores Muñoz y Manzano, y a su frente, con la citada plaza. Esta casa tiene un lunado o patio de luces descubierta, de 13 metros y 29 centímetros de longitud y 11 metros y 37 centímetros de latitud, confrontante al frente, a su entrada, con dicha casa; por la izquierda, con caballerizas, pajar y granero de la propia casa; por el frente y por la derecha, con la casa número 5 de la calle de Ponzano. En dicho patio de luces, pero fuera de su perímetro, existe un cuerpo de edificio destinado a caballerizas, en piso firme levantado encima de éstas en que hay un pajar y graneros; mide 11 metros y 58 centímetros de longitud, cinco metros y 70 centímetros de latitud y siete metros y cuatro centímetros de altura, y confronta: por la derecha, entrando en ese cuerpo de edificio, con la casa número 5 de la calle de Ponzano; por la izquierda, con jardín de la casa número 13 de la plaza de Aragón; por detrás, con solar de casa de don Antonio López, ahora de doña Alicia Castellano, y por el frente, con dicho patio de luces.

Tasada dicha catorce avas parte en 21.308,03 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62 duplicado, piso principal, se ha señalado el día 31 del próximo Diciembre, a las once de su mañana, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a favor de tercera persona.

Que los títulos y certificación de cargas de las fincas que se subastan se hallan de manifiesto en Secretaría en los días laborables, hasta el de la subasta, a disposición de quien lo solicitare, y que el precio del remate no se destinará a la extinción de las cargas anteriores, si las hubiere, que quedarán subsistentes.

Dado en Zaragoza a 24 de Noviembre de 1930.—El Juez, Sabino Bea Castillo.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

X—4354

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

Don Zoilo García Pérez, Juez municipal de este pueblo de Aldeanueva de Santa Cruz (Avila).

Hago saber: Que en este Juzgado existe vacante la plaza de Secretario propietario por defunción del que con tal carácter la desempeñaba y se anuncia la provisión a concurso de traslado, según el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido del Barco de Avila, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

De conformidad a la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, el censo de población en que los aspirantes presenten sus servicios, habrá de acreditarse con certificación del Instituto Geográfico y Estadístico.

Si en dicho plazo no se presentaran solicitudes, se entenderá el mismo prorrogado por quince días más en concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley provisional, sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias; y durante este plazo podrán ser presentadas ante este Juzgado municipal las solicitudes de los aspirantes con los documentos enumerados en dicha ley.

Se hace constar que este Municipio tiene 514 habitantes, según el último Censo, y que el Secretario no percibe otros derechos que los que autoriza el Arancel.

Aldeanueva de Santa Cruz (Avila) a 15 de Noviembre de 1930.—El Juez municipal, Zoilo García.—P. S. M., el Secretario interino, Gerardo García.

JO—12528

#### ADRA

Don Francisco Roca Maestre de San Juan, Juez municipal de esta ciudad de Adra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por excedencia de D. Enrique Pérez Segado, que la venía desempeñando, y debiendo proveerse en concurso de traslado, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia su provisión, por término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de

este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Berja, fijando en aquéllas una póliza de la Mutualidad judicial de la clase cuarta.

Se hace constar que, según las últimas estadísticas, este término municipal consta de 8.565 habitantes de hecho y de 9.092 de derecho, y que la Secretaría anunciada, además de ser incompatible con la de este Ayuntamiento, no recibe ninguna clase de subvenciones y sólo percibe los derechos arancelarios correspondientes.

Adra, 17 de Noviembre de 1930.—El Juez, Licenciado Francisco Roca.

JO—12529

#### CERVERA DE LOS MONTES

Don Juan Hornillos Molina, Juez municipal de esta villa de Cervera de los Montes (Toledo).

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, las que han de proveerse en concurso de traslado, anunciándose su provisión por medio del presente edicto, a fin de que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes, los que aspiren a ellas, ante el Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, acompañando a la solicitud certificación que acredite estar en posesión de los cargos de Secretario propietario o suplente, según los casos o excedencias de los mismos, y además se acreditará la población de los Municipios donde actualmente sirvan o hayan servido.

Este Municipio tiene 864 habitantes de hecho y 864 de derecho, y los cargos que se anuncian no tienen otra dotación que los derechos del vigente Arancel.

Dado en Cervera de los Montes a 14 de Noviembre de 1930.—El Juez municipal, Juan Hornillos.

JO—12490

#### COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta villa D. Pablo López y Malo, se cita a José Canaleda García, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo Imperial, número 7, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 9 de Diciembre próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número 1, piso segundo, en concepto de enjuiciado, a la celebración de juicio de faltas que se sigue en virtud de atestado de la Guardia civil, por daños por choque de automóvil.

Dado en Colmenar Viejo a 17 de Noviembre de 1930.—El Juez municipal, P. López Malo.

JO—12489

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.